

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comerciales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio de subasta para obras de reparación de caminos vecinales

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia la contratación por subasta de las obras de reparación de caminos vecinales siguientes:

Nombre de la obra, lugar y presupuesto, es como sigue:

C. V. de la carretera de Campomanés a Puerto de Cubilla a Zureda, en Lena, 218.954,49 pesetas.

C. V. de Sotiello a Jomezana, en Lena, 377.065,41 pesetas.

C. V. de Zureda a Valle, en Lena, 69.166,07 pesetas.

C. V. de Luarda al Campo de Belén (2.º riego kms. 1 al 4), en Luarda, 253.589,75 pesetas.

C. V. de Luarda al Campo de Belén kms. 5 al 8, en Luarda, 192.649,59 pesetas.

C. V. de Las Aceñas a Sante, en Navia, 186.752,14 pesetas.

C. V. de Castañar de García a los límites de Collía, en Parres, 294.871,80 pesetas.

C. V. de Collía a la carretera de Arriendas a Colunga, en Parres, 245.726,49 pesetas.

C. V. de Infiesto a Espinaredo, en Piloña, 245.726,49 pesetas.

C. V. de Puente de Zaramedo a Collada de Aciera, en Proaza, 168.744,47 pesetas.

C. V. de la carretera de Oviedo a campo de Caso a Sierra y Soto a Murio y rampa a San Mamés, en San Martín del Rey Aurelio, 339.041,06 pesetas.

C. V. de Sotondio a los Caleyos a la Bobia, en San Martín del Rey Aurelio, 211.842,08 pesetas.

C. V. de Sotondio a San Martín, en San Martín del Rey Aurelio, 322.046,23 pesetas.

C. V. de Peón a Arroes, en Villaviciosa, 340.000,00 pesetas.

C. V. de Arbón a Villatorey, en Villayón, 96.324,69 pesetas.

Carretera provincial Piedratecha al Espín, en Tineo, 183.803,42 pesetas.

Carretera provincial de Vegadeo a Boal, kms. 6 a 10, en Castropol, 265.384,62 pesetas.

Carretera provincial de San Juan de Beleño a la de Sahagún a Arriendas kms. 9 al 13, en Ponga, 491.452,99 pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes:
C. V. de carretera Campomanés a Puerto de Cubilla a Zureda, en cuatro meses.

C. V. de Sotiello a Jomezana, en seis meses.

C. V. de Zureda a Valle, en dos meses.

C. V. de Luarda al Campo de Belén kms. 1 al 4, en seis meses.

C. V. de Luarda a Campo de Belén, kms. 5 al 8, en ocho meses.

C. V. de Las Aceñas a Sante, en ocho meses.

C. V. de Castañar de García a los límites de Collía, en seis meses.

C. V. de Collía a la carretera de Arriendas a Colunga, en seis meses.

C. V. de Infiesto a Espinaredo, en seis meses.

C. V. de Puente de Zaramedo a la Collada de Aciera, en cuatro meses.

C. V. del de la carretera de Oviedo a Campo de Caso a Sierra y Soto a Murio y rampa a San Mamés, en cinco meses.

C. V. del de Sotondio a los Caleyos a la Bobia, en cuatro meses.

C. V. del de Sotondio a San Martín, en cinco meses.

C. V. de Peón a Arroes, en cuatro meses.

C. V. de Arbón a Villatorey, en siete meses.

Carretera provincial de Piedratecha a Espín, en seis meses.

Carretera provincial de Vegadeo a Boal kms. 6 al 10, en diez meses.

Carretera provincial de San Juan de Beleño a Sahagún a Arriendas, en seis meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Contratación y Compras de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será del dos por ciento.

La definitiva ascenderá a la cantidad del cuatro por ciento de la adjudicación.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económicas-administrativas, se presentarán en el Negociado de Contratación y Compras durante veinte días hábiles, desde el día siguiente hábil del primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las 12 del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el Pliego de condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de pliegos.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don....., por sí o en representación de....., con capacidad legal, vecino de..... con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado de fecha....., relativo a la licitación para la contratación

mediante subasta de las obras de construcción de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra
Lugar
Presupuesto

Total
formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de..... pesetas, equivalente a una baja.....%, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico-administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 9 de febrero de 1959.—
El Presidente, José López Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Abundio Gascón Fernández, en solicitud de autorización para legalizar la ampliación de elementos en su industria de reparación de automóviles.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a don Abundio Gascón Fernández, para legalizar la am-

pliación de elementos en su industria de reparación de automóviles, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, 28 de enero de 1959.—
El Ingeniero Jefe.

Señor don Abundio Gascón Fernández.—Calle Principado, 9.—Oviedo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal.

Reparación y servicio de automóviles.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Consuelo Álvarez Alvarez, en solicitud de autorización para instalar una industria de pro-

yecciones cinematográficas, en San Martín, Teverga.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a doña Consuelo Álvarez Alvarez, para instalar una industria de proyecciones cinematográficas, en San Martín, Teverga, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, a 27 de enero de 1959.—
El Ingeniero Jefe.

Señora doña Consuelo Álvarez Alvarez.—San Martín.—Teverga.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal.

Producciones cinematográficas.

Aforo: 456 butacas.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Etelberto Albuerno Brabo (Dolores Bravo hijo), en solicitud de autorización para ampliar su industria de conservas y salazones de pescado, sita en Cudillero.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a don Etelberto Albuerno Bravo (Dolores Bravo hijo), para ampliar su industria de conservas y salazones de pescado, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª La autorización que se concede no supone derecho alguno a modificación en los cupos de primeras materias asignados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, a 26 de enero de 1959.—
El Ingeniero Jefe.

Señor don Etelberto Albuerno Bravo (Dolores Bravo hijo).—Avilés.—Calle Palacio Valdés.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal.

En la actualidad: 500.000 kilogramos de pescado en conserva al año.

Con la ampliación no altera.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente,

Nota:

Nombre del peticionario: Don Abel Rodríguez García.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz de un molino.

Cantidad de agua que se pide: ciento ochenta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Prada.

Término municipal en que radican las obras: Allande (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal número 2-3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros pro-

yectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 2 de febrero de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

ANUNCIO OFICIAL

Confeccionados por esta Administración los documentos cobratorios de la Contribución Urbana, del término Municipal de Oviedo, que han de surtir efectos durante el ejercicio de 1959, se hallan de manifiesto en esta Administración, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio para que los señores contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que legalmente procedan.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74, del Reglamento de Contribución Territorial de fecha 30 de setiembre de 1885.

Oviedo, 5 de febrero de 1959.—El Administrador, Luis Ugarte.

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, Junta Pericial, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de San Martín de Oscos, que esta Jefatura ha acordado, con esta fecha, la relación de valores definitivos de las tierras de dicho término (se relacionan a continuación), contra las que podrán interponerse las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cultivos Clase Tipos y Superficie es como sigue:

Huerta, única, 1.018, 3-58-31.

Cereal, primera, 907, 8-88-72.

Id., segunda, 578, 51-85-64.

Id., tercera, 413, 165-69-57.

Id., cuarta, 248, 243-84-95.

Id., quinta, 83, 295-12-46.

Pradera, primera 974, 14-32-95.

Id., segunda, 505, 31-89-62.

Id., tercera, 304, 115-70-76.

Pinar, única, 258, 4-56-04.

Castañar, única, 205, 248-00-18.

Robledal, primera, 304, 47-05.

Id., segunda, 155, 108-18-67.

Arboles de Ribera, 1.ª 364, 10-49.

Id., segunda, 155, 108-18-67.

Monte Bajo, única, 50, 949-84-42.

Leñas Bajas, primera, 19, 73-55-92.

Id., segunda 15, 2.781-08-54.

Erial a pastos, única, 5, 1.075-64-17.

Frutales, única, 517, 82-45.

Viña, primera, 152, 2-71-51.

Id., segunda, 90, 20-15.

Pastizal, primera, 101, 8-65-58.

Id., segunda, 66, 106-83-52.

Era, única, 578, 6-88-67.

Oviedo, 3 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe Provincial.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIOS

Don Salustiano Vázquez Rodríguez, explotador de la mina denominada "Justa Sexta", sita en el término municipal de Tineo, solicita autorización para tender una línea eléctrica destinada al servicio exclusivo de la citada mina.

La línea derivará de otra propiedad de la Empresa Moncabril en las proximidades del pueblo de Sorriba, y sus características técnicas serán las siguientes:

Longitud de la línea, 3474,5 metros.

Potencia a transportar, 40 KW

Tensión del servicio, 10 KV

Número de conductores, 3

Composición de conductores, cobre electrolítico.

Diámetro de los conductores, 3,5 milímetros.

Tipo de aisladores, porcelana.

Número de apoyos, 92.

Tipo de poste, Castaño.

Lo que se hace público de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Instalaciones Eléctricas aplicado a la Industria Minera y Metalúrgica para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Tineo, o en la Jefatura del Distrito Minero, dentro de los treinta días hábiles de la publicación de este anuncio.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo, dentro del plazo señalado, todos los días hábiles desde las once a trece horas.

Oviedo, 27 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe.

Expropiaciones

Por Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha sido declarado de urgencia a efectos de expropiación forzosa la ocupación de los terrenos sobre los que ha de construirse un canal de conducción de gases para la "Astur Belga de Minas, S. A.," desde su Fábrica de El Terronal a la chimenea construida en Monte Escarmiento, con sujeción a las condiciones con que fué aprobado el proyecto.

Y habiendo sido decretada con fecha 29 del pasado mes de enero por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, la ocupación de los terrenos afectados, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se advierte al propietario que a continuación se menciona, así como aquellas personas con derechos sobre los bienes a expropiar y también cualquiera otra que pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de relación, que se ha fijado el próximo día 2 de marzo para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se expresan:

Número 1 Denominada "Llosa de Arriba", dedicada a labor, prado y monte bajo. Linda al Norte, Josefa Gutiérrez; al Sur, Herminia García; al Este, camino, y al Oeste, Manuel Martínez.

Superficie total de la finca: 25 áreas, 55 centiáreas.

Superficie a expropiar: 442 metros cuadrados.

Número 2. Denominada "Llosa de Abajo", dedicada a labor, prado y monte bajo. Linda al Norte, finca anterior; al Sur y Este, caminos, y al Oeste, Manuel Martínez.

Superficie total de la finca: 31 áreas y 37 centiáreas.

Superficie a expropiar: 378 metros cuadrados.

Ambas fincas son de la propiedad de doña Herminia García Alvarez. Tiene edificaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el levantamiento del acta dará comienzo a las diez horas, a cuyo acto deberá concurrir forzosamen-

te la empresa beneficiaria de la expropiación o quien la represente, acompañado de su Perito, y el Alcalde respectivo o Delegado nombrado al efecto, así como también podrán hacerlo los expropiados con sus Peritos y Notario a su costa.

Oviedo, 2 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

EDICTO

Formados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial Urbana y Arbitrio Municipal sobre la misma, que ha de servir de base para el actual ejercicio, se hallan expuestos al público en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Cudillero, 4 de enero de 1959.—El Alcalde.

DE EL FRANCO

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en estas oficinas durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

La Caridad, 2 de febrero de 1959. El Alcalde.

—:—

Confeccionados los padrones correspondientes al actual ejercicio, de los arbitrios por tenencia de perros, circulación de carros, circulación de bicicletas, rótulos y anuncios y consumo domiciliario de carnes de cerda y reconocimiento sanitario, quedan expuestos al público en estas oficinas a efectos de examen y reclamaciones.

La Caridad, 28 de enero de 1959. El Alcalde.

DE GIJON

ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 682 en relación con el 704 ambos de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría General

de este Ayuntamiento, por quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto Especial de Urbanismo para el ejercicio de 1959, aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de enero último.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y a efectos de lo preceptuado en los artículos 683 y 684 de la referida Ley.

Consistoriales de Gijón, a 4 de febrero de 1959.—El Alcalde.

DE LLANERA

Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 3 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto de licitación.—Obras de construcción de un edificio Escuela para una Sección de niños y otra de niñas y un edificio para viviendas de Maestros en Ferroñes.

2.º Tipo de licitación.—Cuatrocientas catorce mil quinientas tres pesetas, con dos céntimos.

3.º Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de doce meses.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán, mediante certificación de obra, conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones, la mitad al cubrir aguas y la otra mitad a la total terminación de la obra, con cargo a las setenta y cinco mil pesetas por unidad docente y cincuenta mil pesetas por vivienda, según el Decreto de 18 de octubre de 1957, que concede la Junta Provincial de Construcciones Escolares y la diferencia al precio de adjudicación de la subasta, con cargo al Presupuesto Municipal en el que se consignan cantidades suficientes al efecto.

5.º Proyecto y Pliego de Condiciones.—Están de manifiesto en la oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento.

6.º Garantía provisional.—Del tres por ciento, que asciende a doce mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas.

7.º Garantía definitiva.—Del seis

por ciento que asciende a veinticuatro mil ochocientos setenta pesetas, y prestará el adjudicatario.

8.º Modelo de proposición.—Don, con domicilio en en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar toma parte en la subasta de las obras de construcción de un edificio Escuela para una Sección para niños y otra para niñas y un edificio para viviendas de Maestros en Ferroñes. Anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Estar en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad", que exige el artículo segundo del Decreto de 26 de noviembre de 1954, y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expido el se halla comprendido en las excepciones (C) o (D) del artículo cuarto del citado Decreto, según los casos).

d) Acompaña documento acreditativo de constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma).

9.º Bastanteo de poderes.—Cuando la proposición se formule por medio de representante el poder que acredite tal condición será bastanteo por el Secretario del Ayuntamiento, o por cualquier Letrado en ejercicio en Llanera o en la capital de la provincia si no los hubiere en aquella población.

10.º Presentación de plicas.—En las oficinas Municipales del Ayuntamiento de Llanera de las once a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

11.º Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía de Llanera a las doce horas de transcurridos los veinte días hábiles desde este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, 7 de febrero de 1959.—El Alcalde en funciones.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

SUAREZ FERNANDEZ, María-Azucena, conocida por "La Pantalones" de 20 años de edad, de estado soltera, dedicada a sus labores, hija de Celestino y de Manuela, natural de Baiña, Mieres, y vecina que fué de la Corrada Arenas, Ayuntamiento de Soto de Barco (Oviedo), actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres a fin de constituirse en prisión provisional, decretada por auto de esta fecha dictado en la pieza de situación dimanante del sumario que se le instruye con el número 414 de 1958, por hurto.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Angel, de 22 años, hijo de Angel y Primitiva, soltero, peluquero, natural de Arriendas, vecino de Pola de Siero, calle Martín de Lugones sin número, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en sumario número 130 de 1957 sobre daños, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

MUNIZ PADIN, José, de 26 años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Castelo-Cambados (Pontevedra), hoy en ignorado paradero; se presentará en el Juzgado Comarcal de Posada de Llanera, sito en los bajos de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor de 5 días que le fué impuesto en los autos de juicio verbal de faltas número 40 de 1958, por estafa.

GARCIA MORA, Julián José Antonio, natural de Villamalea (Alba-

cete), hijo de Félix Trinidad y de Juana, vecino de Corvera de Asturias, de estado casado, de profesión Secretario judicial, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en Corvera Trasona, y en Ribaforada (Navarra), procesado en causa número 281 de 1957 por delito de apropiación indebida, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Anulación de Requisitorias

El Juzgado de Primera Instancia de Instrucción número uno de Gijón, acordó dejar sin efecto las requisitorias que fueron publicadas en este periódico oficial el día 6 de marzo de 1954, número 54, interesando la busca y captura del procesado BENIGNO FERNANDEZ MATA, procesado por robo en sumario número 226 del año 1950, por haber sido habido.

Por la presente el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón anula y deja sin efecto la requisitoria del procesado en sumario número 159 de 1951, sobre hurto, DAVID AVILA JORQUERA, publicada en en BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 4 de abril de 1956, por haber sido detenido e ingresado en prisión.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE GRADO

Notificación

Estando tramitándose en esta Notaría el expediente de reconstitución del testamento abierto otorgado por don Isidro Fernández Fernández, ante el Notario que fué de Grado, don Gonzalo Valledor Ron, con fecha cinco de junio de mil novecientos veinticinco, por la presente se notifica a todos los interesados en dicho testamento, que pueden comparecer en el estudio de la Notaría de Grado, a alegar lo que en su derecho convenga, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente.

Grado, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. El Notario, F. G. Mauriño.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial